



Resolución Jefatural No. 140 -2007-AGN/J

Lima, 13 ABR. 2007

VISTO el Informe N°142-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Mery Isabel Andrade Peña**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, otorgada por **don Víctor Prado Silva y doña Rosa Laynes Muñoz, a favor de doña Mery Isabel Andrade Peña**, con fecha 09 de noviembre de 1993, folio 50019 del Protocolo N° 166 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **falta: consignar las generales de ley (folio 50019) y firma de don Víctor Prado Silva, consignar las generales de ley (folio 50019) y firma de doña Rosa Laynes Muñoz, consignar las generales de ley de doña Mery Isabel Andrade Peña (folio 50019 y 50019 vuelta), completar espacio vacío respecto a la fecha de conclusión del proceso de firmas (folio 50023) y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien consignará las generales de ley (folio 50019) y tomará la firma de don Víctor Prado Silva, consignará las generales de ley (folio 50019) y tomará la firma de doña Rosa Laynes Muñoz, consignará las generales de ley de doña Mery Isabel Andrade Peña (folio 50019 y 50019 vuelta), completará espacio vacío respecto a la fecha de conclusión del proceso de firmas (folio 50023) y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación